



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 73 -2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 10 de febrero de 2016.

VISTO:

El Informe N° 149-2016-MIDIS/PNAEQW/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica de fecha 10 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, el cual modifica el artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se amplió la vigencia por seis (06) años del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; con la finalidad de optimizar la gestión y mejorar la prestación de los servicios del Programa;

Que, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se advierte que el numeral II.1., establece que el Programa se encuentra conformado, entre otras, por las siguientes Unidades: Unidad de Administración, Unidad de Comunicación e Imagen institucional, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidades de Prestaciones, Unidad de Transferencias y Rendición de Cuenta; y, la Unidad de Supervisión y Monitoreo;

Que, de otro lado, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría Directiva N° 372-2006-CG, aprobó la Directiva N° 08-2006-CG/SGE-PC denominada "Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión" y la Directiva N° 09-2006-CG/SGE-PC "Lineamientos para el Control de Transferencia de Gestión en las Entidades del Estado";

Que, en ese sentido, la Directiva sobre "Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión" establece pautas de carácter preventivo para la transferencia de gestión de las Autoridades Ejecutivas Superiores y Funcionarios en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; que en



concordancia con el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 27785, comprende al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, asimismo, la precitada Directiva precisa que la transferencia de gestión es el conjunto de acciones administrativas que efectúa la Autoridad Ejecutiva Superior o el Funcionario saliente, para transmitir a su sucesor, la situación operativa y financiera de la entidad o unidad orgánica, dando muestra de los resultados de su administración y facilitando la continuidad del servicio, atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas a que se sujetan en forma permanente, todas las autoridades, funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de su función;

Que, encontrándonos próximos a la realización de las "Elecciones Generales del 2016"; resulta necesario que el PNAEQW realice la conformación de una "Comisión de Transferencia de Gestión 2012-2016", la cual circunscribirá sus competencias y funciones en concordancia con la Guía Técnica de probidad Administrativa – "Transferencia de Gestión" aprobada mediante resolución de contraloría N° 373-2006-CG de fecha 06 de diciembre de 2006 y otras normas pertinentes de la materia;



Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la "Comisión de Transferencia de Gestión del Programa Nacional Qali Warma del período 2012-2016", el mismo que se encontrará integrado por:

1. El Jefe de la Unidad de Administración, quien presidirá la Comisión.
2. El Jefe de la Unidad de Comunicaciones.
3. El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
4. El Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo.
5. El Jefe de la Unidad de Prestaciones.
6. El Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas.
7. El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los servidores civiles que ocupan las referidas jefaturas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social